

diciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la baja de ..... (en letra) por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 4 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil-  
Presidente.—4.633.

Por la presente se convoca subasta pública para la adjudicación en varios Ayuntamientos de esta provincia de las siguientes obras:

Caldas de Reyes-Carracedo, dos Escuelas y dos viviendas; Vilaboa-Vilaboa, dos Escuelas y dos viviendas; Vilaboa-Bértola, dos Escuelas y dos viviendas, y Vilaboa-Figuerido, dos Escuelas y dos viviendas.

Presupuesto de contrata: 490.617,42 pesetas, por dos Escuelas y dos viviendas.

Catoira-Abalo, una Escuela y una vivienda; Gondomar-Chain, una Escuela y una vivienda; Gondomar-Donas, una Escuela y una vivienda; Meis-Armenteira una Escuela y una vivienda; Meis-Paradola, una Escuela y una vivienda, y Sotomayor-Moraira, una Escuela y una vivienda.

Presupuesto de contrata: 262.839,97 pesetas, por Escuela y vivienda.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio-subasta en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de Pontevedra al siguiente día hábil después de veinte días hábiles que se dejen mencionados de la publicación del anuncio subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en la subasta, están de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones Escolares (Secundino Esperón, número 1, primero, Pontevedra).

Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por puja a la mana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 2 por 100 del presupuesto de contrata, la cual será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de terminación será el de diez meses.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ..... se compromete a tomar a su cargo las obras de ..... con estricta sujeción al proyecto aprobado y condiciones de la subasta, por ..... (el tipo fijado o con la baja del ..... (en letra) por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 6 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil-  
Presidente.—4.634.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

#### Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo de Helechal-La Nava (Badajoz).  
Cooperativa y Caja Rural de Santiago Apóstol, en Salvatierra de Santiago (Cáceres).  
Cooperativa Olivarrera y Caja Rural «Nuestra Señora del Carmen», de Cuevas de San Marcos (Málaga).  
Cooperativa Comarcal Avícola Ucanca-Caja Rural, de Santa Cruz de Tenerife.  
Cooperativa Agrícola y Caja Rural, de Puntallana (Tenerife).  
Cooperativa de Agricultores para aprovechamientos forestales de la provincia de Asturias, en Oviedo.

Cooperativa de Avicultores del Valle del Nalón, en La Felguera (Asturias).

Cooperativa del Campo de Criadores de Ganado de Cerda, de Salamanca.

Cooperativa del Campo «La Salceda», de Arauzo de Salce (Burgos).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santa Teresa de Jesús», de Foz Calanda (Teruel).

#### Cooperativas de Consumo

Unión Territorial de Cooperativas de Consumo, de Lérica.  
Cooperativa de Consumo «Santiago Apóstol», de Sevilla.

#### Cooperativas Industriales

Cooperativa de Artesanía «San Cosme y San Damián», de Salamanca.

Cooperativa Industrial de Producción Obrera Panadera «La Unión Fortuense», de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Cooperativa Industrial de Aprovechamientos Forestales «San Isidro», de Santa María de las Hoyas (Soria).

Cooperativa de Cerámica «La Purísima», de Talavera de la Reina (Toledo).

Cooperativa de Detallistas de Pescado, de Sevilla.

#### Cooperativas de Viviendas

Cooperativa «Virgen de la Misericordia», para la construcción de viviendas y huertos familiares, de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Cooperativa «Huertos Familiares de Cuartillo», para la construcción de viviendas y adquisición de huertos familiares, de Venta-Cuartillo-Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cooperativa de Viviendas «San Ignacio y San Francisco Javier», de Puerto de Santa María (Cádiz).

Cooperativa «Nuestra Señora la Virgen del Rosario», para la construcción de viviendas, de Fontellas (Navarra).

Cooperativa Pro-edicación de Viviendas «San Antonio», de Campillo de Azaba (Salamanca).

Cooperativa para la construcción de viviendas «San Juan Bautista», de San Juan de la Rambla (Tenerife).

Cooperativa de Viviendas de Detallistas de Pescado, en Valencia.

Lo que dijo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 10 de noviembre de 1961 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

#### Cooperativas del Campo

Cooperativa y Caja Rural «Beneficosa», de Andavías (Zamora).

Cooperativa del Campo «Santa Lucía», de Alcaucín (Málaga).

Cooperativa Agrícola de la «Virgen Milagrosa», de Villar de Tejas-Chelva (Valencia).

Cooperativa Comarcal de Frutos «La Serrana», de Cañete (Cuenca).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Asunción», de Abia de las Torres (Palencia).

#### Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo y Crédito «Santiago Apóstol», de Bégijar (Jaén).

Cooperativa de Consumo del S. E. U., de Zaragoza.

#### Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial «San José Artesano», de Minglanilla (Cuenca).

Cooperativa Cinematográfica «Delfín», de Madrid.

Cooperativa Obrera de Carpintería «San Antonio», de Játiva (Valencia).

Cooperativa de Producción, Obras y Talleres (UNI, S. A.) «La Industrial Vizcaina», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa Industrial Tipográfica Católica «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Córdoba.

Cooperativa Industrial de la Madera «San José», de Pozoblanco (Córdoba).

#### Cooperativas de Crédito

Caja Rural Cooperativa de Crédito, de Pontevedra.

Cooperativa de Crédito «Caja Rural de Familias Campesinas» de Baena (Córdoba).

#### Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «San José Artesano», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativa de Viviendas «Santa Lucía», de Campillo de Arenas (Jaén).

Cooperativa de Edificaciones y Solares «La Colonia de Belmonte», de Peña Grande (Madrid).

Cooperativa de Viviendas «San Miguel Arcángel», de Cadreita (Navarra).

Cooperativa de Viviendas «San Fernando», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativa de Viviendas «Icodense», de Icod de los Vinos (Tenerife).

Cooperativa de Viviendas «San José», de Ador (Valencia).

Cooperativa de Viviendas para Ferroviarios «Virgen del Carmen», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «San Sebastián», de Marchena (Sevilla).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 30 de octubre de 1951 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona denominada «Córdoba Séptima», del término municipal de Cardena, de la provincia de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo, a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Córdoba denominada «Córdoba Séptima», del término municipal de Cardena, que luego se puntualiza, y que se encomiende a dicha Junta la investigación en la indicada zona;

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944 y los artículos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958, el 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que, dado el carácter de urgencia de la reserva, y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que se le encomiende la investigación, a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51, de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia de modo reglamentario plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje «La Charneca», del término municipal de Cardena, de la provincia de Córdoba, donde se reservarán 25 pertenencias

con el nombre de «Córdoba Séptima», tomando como punto de partida la esquina mas sur del cortijo llamado Villa-Muñoz, propiedad de don Francisco Muñoz Guarasa, que se encuentra a unos 1.305 metros en dirección O., 35 grados 16 minutos N. de la «Fuente Agría», sita en el arroyo de la Erguijuela.

Desde el punto de partida en dirección S. y a 500 metros, se colocará la primera estaca. De la primera estaca, en dirección O., y a 500 metros, se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, en dirección N. y a 500 metros, se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, en dirección E. y a 500 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono con las 25 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación de la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Hermsilla, 1, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un solo circuito, a 132 KV., con conductores de aluminio-acero de 230,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores de cadena en apoyos metálicos de celosía. El recorrido, de 31,912 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la subestación de transformación de Aicira, y su término, en la subestación de Gandia, ambas propiedad de la Sociedad petrolífera. Irá protegida en todo su recorrido por un cable de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de sustituir la actualmente en servicio a 66 KV., que además de reunir deficientes condiciones tiene agotada su capacidad de transporte por el incremento del mercado a abastecer.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de una línea de transporte de energía se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria